



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 1176-2022-UANCV-R

Juliaca, 16 de noviembre de 2022

### Vistos:

El expediente N°42664-2022, de la estudiante **KELLY MARIBEL MAMANI CCASO**, con número de matrícula **15145099** de la Escuela Profesional de **PSICOLOGÍA** – Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, informe N°.005-2022-D/EP-PS/FCS-UANCV, de la Dirección de la Escuela Profesional, Proveído N°.037-2022-D-FCS-UANCV-J y el Proveído N°.066-2022-R.R.OSA-VRACAD-UANCV-J, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prorrogas y modificaciones;

**Que**, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

**Que**, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

**Que**, con Resolución N°0357-2022-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó que el semestre académico 2022-II se desarrolle en forma presencial en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, (...);

**Que**, con Resolución N°1774-2021-UANCV-R, de fecha 13 de diciembre de 2021, la autoridad universitaria dispone la ampliación de la Resolución N°0382-2019-UANCV-R/CE, de equivalencia de asignaturas, solicitada con expediente N°21546-2021, por la estudiante **KELLY MARIBEL MAMANI CCASO**;

**Que**, mediante expediente de vistos, la estudiante **KELLY MARIBEL MAMANI CCASO** solicita la



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 1176-2022-UANCV-R

Juliaca, 16 de noviembre de 2022

rectificación de la Resolución N°1774-2021-UANCV-R, de fecha 13 de diciembre de 2021, de ampliación de resolución de equivalencia de asignaturas; en la que por error en el informe de la Dirección de la Escuela Profesional, se consigna en la parte resolutive, Artículo Primero, Sexto semestre, el curso de: Psicoterapia II por Psicoterapia II, nota 13 (trece); **debiendo ser lo correcto:** Octavo semestre, el curso de: Psicoterapia II por Psicoterapia II, nota 13 (trece); conforme obra en el nuevo informe de la Escuela Profesional que adjunta;

**Que**, según el artículo 212°, inciso 212.1 y 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado según decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: "Inc. 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y "Inc. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", y;

**Que**, la Dirección de la Escuela Profesional, la Decanatura de la Facultad, la Oficina de Servicios Académicos y el Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición del estudiante; y,

**Estando**, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** la Rectificación en parte de la Resolución N°1774-2021-UANCV-R, de fecha 13 de diciembre de 2021, sobre ampliación de Equivalencia de Asignaturas de la estudiante KELLY MARIBEL MAMANI CCASO, con número de matrícula 15145099 de la Escuela Profesional de PSICOLOGÍA – Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca; al haberse considerado en la parte resolutive, Artículo Primero, Sexto semestre, el curso de: Psicoterapia II por Psicoterapia II, nota 13 (trece); **debiendo ser lo correcto:** Octavo semestre, el curso de: Psicoterapia II por Psicoterapia II, nota 13 (trece); conforme obra en el nuevo informe de la Escuela Profesional que adjunta; dejándose subsistente en todo lo demás que lo contiene.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
*Dr. Juan Benites Noriega*  
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA GENERAL  
*Dr. Richard Condori Cruz*  
SECRETARIO GENERAL

#### DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE-RECTORADOS-DECANO-ESCUELA PROFESIONAL

OFICINAS:SA;OTIT;E; DU;ORIC; OII; PLAN UNIDADES;T; INTERESADOS; ARCH; JBN/RCC/oloa.